

Supremo gobierno, deis, mer mas de ciento y cinquenta años del Sr. Tribunal lo  
en el diezmo de Cal, Cadix, etc. Universidad de Facultad Regia por la  
Reyna Católica D.ª Isabel, y Emperador Carlos 5.º y que tan bien se dice  
antes pagado todo lo Eclesiástico an, Seculares, como Regulares; y que el  
Pablo pagado, á ora, se cuenta por treinta años; Reguna etc. Con. diciendo  
no tiene pagar (noticie q no quixere) pues si fue su hacienda toda) uno es que  
no tiene pagar en su vida.

Para lo qual se admoran q los frailes Dominicos tienen dem los sexmos  
y Meras del Tribunal etc. Como quieramos todas sus líneas y así entoque to-  
ca por el Tribunal de fee; áora, lo que de la misma fee con el Gregorio etc. impie  
Fides ubi nulla ratio sumit experimetur. Conque nienta fee non razones, argu-  
mento, Inexperencia; Mien Tribunal como de fee en lo directo, y indirecto,  
traxan los Religiosos. La Lid, es, Encaminos de Justicia, en lo civil Económico,  
Legal como el Sr. D.º Ganelano del Oficio de los Reales Alcazares; puen  
con D.º Inza q se haue para lo qual ante Pontifices, Emperadores, Reyes,  
Sin agravia de la Mag.º por que mirada las acciones del Pontifice son si may  
Piendo D.º Mitas Acciones del Inza Inz, son Justicia, Mitas Operaciones del  
Tribunal en todas Inmanas, Mitas del Pador; con todas queda; como miró  
Ludico. q an descender ala arena del zexamen, que abarriamiento de la Diga  
midad q Dios conuenido con D.º S.º N.º uendra el ultimo día de  
Ingar, disputando con los pecadores. Edisagrato carnei. Dne Malaguan  
Supongue tan bien, que el Sr. Tribunal fue absoluto y universal con comu-  
en las personas q tiene Eclesiásticas. Con facultad, para arribar y Ganelas, porque  
como en España de Consejo de Guerra, de Indias, de Ordenes etc. en Roma,  
de Congregaciones de Obispos Regulares, de Inquisición, de Propaganda, y de Con-  
cilio demodo q como en España fue Inquisición de Tribunal con D.º. Vg. el de  
Ordenes de Guene, no ingone Ganelas virtuales, porque le garantice al de hacienda

El Supremo de Castilla contra su Mag<sup>d</sup>. En breve; dar ninguna congregacion  
facultad para imponer tributos a las Eclesias, ni la Real Camara  
Asistencia del Santo Oficio, por que son J. y Auxerios. Universales de la  
la Iglesia; y sola ay en otra congregacion repartida de sus  
Este Obispo y su sucesor. De deservir, Secundum presentem iustitiam,  
los Religiosos y Eclesias, por que segun los Canones son exentos por sus  
In unnes, y reservados, Obis de todo tributo, por que es la Santa Sacra-  
gia. Sin finciento de distincion, como las demas tribus y Estados; de  
y no pagaran pecaran por distinciones, y conseruacion de su Estado  
y como el que se gana de suyo y libertad, por su mano para, el que  
Breuemente el mas quanto dia de la dexaras para; y el Obis, que  
Pecar y pagando, puede su Obis y falta; en el Eclesia tua de  
y para; luego no debe pagar. La vna quentia es clara por que el Obis  
vna q no a prescripto per non iuram; in pnde per exant, ann q prescrip-  
tes. Eclesias de exomortales y su de uales, mas la ley de la Na-  
tion, como sus legimios de la tribu. Sansa ten, no prescrip. y su  
Rey Catolico para ulas de curada, subsidio. Millones, etc.  
su pensacion de. su ano. 11.  
El Tribunal tiene Pula y se a finciento acabado. son Pula. (Omnibus  
si el Pontifice puede gravar imperpetuum las Iglesias, Obis, y  
venne necessitate, dignidad de Obis. 6. quando el ano de 1563  
to de Millones. la Sumera concedida, y no uolieran los Rey y  
Digo se auanza el Obis mandando el pumlejo de Gravamen; que  
Rey y Papa se le pide el por que en materia de Sumera, que  
pobria podra crecer y el Principe tiene de curra, mas en el  
al y conseruacion. minime, y mas quando la Ley, que como con  
desee sino ad unni tradit de Sumera, virtud, y para. De modo  
In pnde, como vna de Thomas aditum de las Omas. Puntual  
Dize q. El Tribunal no auanza sus Pulas y Puntuals, mas  
Puntual de la vna buena vno que toca a su de in dextere a la fee



En concordar con un Padiro (y mas el Subunial) Curas. Ordenes  
Conceder. Reverencia, pues suplicara un. Tio. por Exclavo le daban  
Dieran tambien la Capa y la Surruca temiendo por su  
pagar diez por que no tienen unil para el sitio, dices. Di un  
dices por la Justicia de un Polvino Villa Diego, y Tarea el furo de  
por que no tienen talos, fueras manono y ana sacond el furo,  
y a algunos. Con. No repugnan, no por que no concuerdan la Justicia  
por que no se quieren malguistar, no tienen con que concurrir a los  
Jose y Enciclos preguntados an respondido lo furo. pero dada  
La posesion y Costumbre. dices.  
Que por la Costumbre entro duda. En Obispania de Obispos y Eclesiasticos  
ere a la ley una, por que era lo que enaue, lo que de presento por el  
Subditos por exequi. En Concordio de los mismos. Solo que en un  
Concordio. Es. An que toda la Eclesiasticos. Subditos  
pu. dadas. En la ley, luego el nouo. En un concordio. Repre. furo  
ley una y contra. pues de. En diez. En siete años. N. S. Rey. jide. furo  
A. Subditos. etta. Aunque tenga la posesion de 40 o de 100 a. en  
toda la posesion entro duda por costumbre. Inp. ualere a la ley una.  
Virtud. y sus excepciones. y libertades. Ay de una. quai. furo  
A. S. Con. de Tien. a la. Senon. 22. Determina. misen. los. P. amos  
ras. Alen. P. ar. canas. y. Hospitalidad. y. Capellan. an. furo. a. las.  
Anca. 150. D. Entodo. este. tiempo. de. an. visitado. An. furo. a. algunos.  
Sale. sobre. el. S. Galaxof. Agueres. Misitar. y. sale. el. Can. dices.  
dise. An. posesion. An. visitado. An. Misitar. An. an. visitado. los. P. amos  
No. los. Tarea. D. D. mis. furo. Espinola. S. en. y. suma. a. Misitar.  
dise. y. zelo. indy. curo. (Misere. Dno. Caro.) Camos. An. el. P. otado. An.  
gregacion. de. Con. y. An. San. que. ha. de. An. do. y. mandado. por  
gnator. furo. como. es. notorio. sub. data. En. Roma. An. 21. 5. 22. An. en  
viter



no puede cassar la  
el gora.

Placada, para q' se ponga en la...  
Puro que al... por ultima...  
Amalada como...  
Escriba del...

Vines super petrum, ergo...  
An conuictis...  
Elenaj...  
Mesora...  
Dando un...  
Porque...  
Domino...  
cita de...

De...  
Porque...  
Regular...  
Dando...  
Regla...  
Fundo...  
Ere...  
le...  
Con...  
C...  
Con...

De...  
a...  
por...  
Capite...  
q'...

Divina









